El suscrito
Obrando en mi calidad de revisor fiscal de
CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS
NIT 830.074.291-5

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 señala que el objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal, la constituye la información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema del ente auditado, es decir Cengage Learning de Colombia SAS.

2. Que la Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia.

3. A partir de los considerandos así expuestos, en mi condición de Revisor Fiscal de Cengage Learning de Colombia SAS.

CERTIFICO QUE

1. Para efectos de esta certificación, he revisado y obtenido la información que he considerado necesaria, y he seguido los procedimientos establecidos en cumplimiento de mis funciones de Revisoría Fiscal y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría incluidas en el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información.

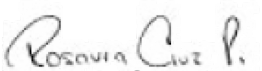
2. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo se limita al cruce de los valores incluidos en los anexos y auxiliares suministrados por la compañía.

3. De acuerdo con los documentos soportes y registros contables, la compañía durante los últimos seis meses, es decir, de Junio a Noviembre de 2023, ha realizado los pagos por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y ARL), Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación), y para Pensión el mes de Octubre de 2023 en forma total y oportuna; con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Articulo No 50 Ley 789 de 2002.

4. La compañía no tiene contratadas personas bajo la modalidad del artículo 193 de la ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1174 de 2020 y la Resolución 2421 de diciembre de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2023, por solicitud de la administración de la compañía.

Cordialmente,



Rosaura Cruz Peña
Revisora Fiscal
T.P. 21760-T